

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N°022-2019
(de 13 de diciembre de 2019)

Que adiciona al Acuerdo Administrativo N°022-2015 que aprobó la tabla de precios aplicables por los servicios del Centro de Atención a la Diversidad (CADI) de la Universidad Especializada de las Américas y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Administrativo, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Administrativo N°022-2015 se aprobó la tabla de precios aplicables por los servicios que presta el Centro de Atención a la Diversidad (CADI) de la Universidad Especializada de las Américas.

Que las necesidades de la población en cuanto a servicios de educación han aumentado, lo que obliga al CADI a prepararse para hacer frente a dichos requerimientos y, en consecuencia, a la revisión y actualización de la tabla de precios por los servicios que ofrece a la comunidad.

Que la presente propuesta establece costos competentes y accesibles para los servicios especializados del CADI que se brinden a escuelas particulares e instituciones fuera de los programas existentes actualmente en la universidad.

Que además de asumir la demanda de la necesidad de atención en educación de la población, se pretende ejecutar de forma móvil la prestación de servicios especializados "in situ" a usuarios que lo requieran, pero que no se pueden desplazar al CADI.

Que para cumplir con lo anteriormente indicado, se han elaborado cuadros de precios que se proponen por área de atención o tipo de servicio, luego de efectuado el análisis de atención grupal, tanto a nivel público como privado, de manera tal que los precios ofrecidos por UDELAS estén a un nivel que permita a cualquier usuario que tenga la necesidad, acceder; y que a la vez el CADI sea capaz de lograr su autogestión y valorar el trabajo profesional y especializado de sus colaboradores.

Que al observar que los precios por los servicios educativos que se ofrecen en clínicas privadas son muy altos, y a nivel público más bajos, esta propuesta hace un balance, tomando en cuenta el aporte social y solidario de la Universidad, para presentar precios económicos por servicios especializados.

Que, aunque se propone en algunos de los servicios un alza por el alto costo de algunos insumos y pruebas, también se ha considerado el alto costo de la vida de los panameños y por ello se presenta una gama de beneficios sociales.

Que el día 10 de diciembre de 2019, se presentó a consideración de los miembros del Consejo Administrativo la presente propuesta, que luego de su análisis fue aprobado por unanimidad.

Que el artículo 203 del Estatuto Orgánico establece que corresponde al Consejo Administrativo fijar los derechos o costos de los servicios que ofrece la Universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: ADICIONAR al Acuerdo Administrativo N°022-2015 que aprobó la tabla de precios aplicables por los servicios que presta el Centro de Atención a la Diversidad (CADI) de la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: Incorporar como parte del Acuerdo Administrativo N°022-2015 las tablas de precios que se establecen en el presente Acuerdo, por los servicios especializados del CADI a nivel nacional, aplicables a programas especiales que se oferten a instituciones privadas, públicas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y usuarios de bajos recursos que lo requieran.

**TABLAS DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL
CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (CADI)
CUADRO N° 1
PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CADI**

PRECIOS DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL CADI			
Descripción	Precio para Programas	Precio con descuento (50%)	Pago Simbólico
Consulta y sesiones de terapia (Psicología, DIFA, ETOF, EE)	B/.12.00	B/.6.00	Pago mínimo de B/.2.00
Evaluación (Psicología, DIFA, ETOF, EE)	B/.50.00	B/.25.00	Pago mínimo de B/.5.00
Audiometría colectiva (Tamizaje Auditivo a centros educativos) (Fonoaudiología)	B/.15.00	B/.7.50	Aplicado por análisis de Trabajo Social
Entrega de informes	B/.12.00	B/.6.00	Aplicado por análisis de Trabajo Social

**CUADRO N° 2
PROPUESTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA Y CAPACITACIÓN DEL
CADI**

CUADRO PROPUESTA DE PRECIOS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DOCENCIA Y CAPACITACIÓN			
Descripción	Precio para Programas	Precio con descuento (50%)	Pago simbólico
Docencia y capacitación en los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Especial • Estimulación temprana y orientación familiar • Psicología • Dificultades en el Aprendizaje • Fonoaudiología • Psicopedagogía (máximo de 30 participantes) (Los participantes de las capacitaciones o docencias recibirán un certificado emitido por el Centro de Atención a la Diversidad de la UDELAS.	B/.25.00 (por persona, por día)	No aplica	No aplica

TERCERO: El procedimiento establecido para la aplicación de beneficios sociales en los servicios especializados que brinda el CADI, entendiéndose como tales, la aplicación de descuentos, pago simbólico (mínimo de B/.2.00) y exoneración de pago), se hará efectivo previo al estudio socioeconómico, que determine la existencia de una necesidad por parte del paciente/usuario interno o externo, de recibir dicho beneficio social. La dirección del CADI será la responsable de otorgar el beneficio social, apoyado por el dictamen técnico del Trabajador Social de la UDELAS.

CUARTO: La vigencia del beneficio social tendrá una duración variable que va desde apoyo para sesiones de tratamiento específicas en uno o varios servicios o de seis (6) meses a un (1) año, en casos sociales con múltiples problemáticas socioeconómicas. La duración del beneficio social estará determinada por la valoración técnica del trabajador social de la UDELAS, apoyada por la prescripción médica o del personal técnico de salud que indiquen las situaciones en que se puedan aplicar los precios por los servicios especializados y la frecuencia del tratamiento.

QUINTO: Para la aplicación del beneficio social de los precios por los servicios especializados en educación y/o para ampliar el estudio socioeconómico, la persona solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

1. Llenar hoja de solicitud de beneficio social al servicio de Trabajo Social, donde se compromete a brindar información veraz sobre su situación socioeconómica.
2. Copia de cédula del paciente/usuario.
3. Copia de certificado de nacimiento si el atendido es menor de edad y copia de cédula de uno de sus padres.
4. Copia de comprobante de pago del atendido o su acudiente (últimos meses) o copia de carta de trabajo con deducciones.
5. Copia de comprobantes de pago de otras deudas adquiridas, si las tiene.
6. Copia de recibo de luz y de agua. (últimos meses) Si se le pide.
7. Copia de diagnóstico médico, psicológico u otros del paciente.
8. Referencia del equipo interdisciplinario interno o externo si las tiene.
9. De ser posible, el informe social se complementará con una visita domiciliaria al hogar del atendido o se solicitará un informe social al Departamento de Trabajo Social más cercano a la comunidad en que resida el atendido, siempre y cuando fuese dificultoso a la Trabajadora Social del CIAES, trasladarse al mismo, por no estar dentro de su área de cobertura y/o por no poder garantizar su seguridad por representar un alto riesgo social por zona roja.
10. Si es miembro de la comunidad universitaria, también presentará:
 - 10.1. Certificación de la Dirección de Recursos Humanos o de la Secretaría General que acredite que es miembro de uno de los estamentos universitarios.

De no poseer el paciente/usuario o la persona responsable, algún documento que se le solicita, deberá mencionar el motivo, de lo cual se dejará constancia en su expediente.

SEXTO: El Servicio del Trabajador Social se ofrecerá de forma gratuita para la población en general.

SÉPTIMO: Toda persona natural o jurídica que sea beneficiado por los precios de los servicios especializados en educación del CADI, podrá de forma voluntaria aportar un pago mayor al correspondiente en la tabla de precios por el servicio recibido. Este aporte será registrado en la hoja de información de pago y en el recibo de pago de tesorería, como el pago del precio correspondiente al servicio más el aporte de su donación.

OCTAVO: Se otorgarán los descuentos que la ley establezca para las personas de tercera edad, jubilados y/o pensionados y cualquier otro que la ley disponga para la atención de las personas en las clínicas privadas y públicas de salud y educativas.

NOVENO: El presente Acuerdo solo adiciona al Acuerdo Administrativo N° 022-2015 de 2 de diciembre de 2015; por lo tanto, todas las demás disposiciones del mencionado Acuerdo quedan intactas.

DÉCIMO: Remitir mediante nota de estilo a todas las dependencias universitarias, copia del presente acuerdo para que sea fijado en los murales y publicado en el sitio web de la Universidad Especializada de las Américas.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo Administrativo entrará a regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernat
Presidente




Dr. Ángel R. Hernández R.
Secretario a.i.